



Cuadro con los nuevos
incentivos a la contratación

1. NUEVAS BONIFICACIONES

	Colectivo		Cuantía	Duración	Regulación	
Contratación indefinida	Personas con capacidad intelectual límite		128 euros/mes	4 años	Art. 14 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Art. 2 del Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo	
	Readmisión de persona cesada por incapacidad permanente.		138 euros/mes	2 años (cuando la readmisión no responda a un derecho de las personas trabajadoras a reincorporarse al puesto de trabajo).	Art. 2.1 y 2 del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo. Art. 15 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.	
	Personas mayores de 55 años con incapacidad permanente reincorporadas a su empresa en otra categoría.					
	Personas mayores de 55 años que recuperan su capacidad y pudieran ser contratadas por otra empresa					
	Víctimas de violencia de género, de violencias sexuales y de trata de seres humanos, tanto con fines de explotación sexual como laboral (mujeres).		128 euros/mes	4 años	Arts. 6.e), f) y g) y 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.	
	Personas en riesgo de exclusión social	En general		128 euros/mes	4 años	Arts. 6.d) 20 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.
		Primer contrato en los 12 primeros meses tras la finalización de un contrato con una empresa de inserción		147 euros/mes	Primeros 12 meses (128 euros/mes los 3 años restantes).	Art. 20.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.
	Parados de larga duración	En general (inscritos como demandantes de empleo al menos 12 meses en los 18 anteriores)		110 euros/mes	3 años	Art. 21 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de Enero
En el caso de mujeres o mayores de 45 años.		128 euros/mes	3 años			
Víctimas del terrorismo		128 euros/mes	4 años	Arts. 6.h) y 22 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.		
Menores de 30 años con baja cualificación beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil		275 euros/mes	3 años (aplicable el primer año de vigencia del contrato y supeditada a fondos)	D.A. 1.ª del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.		
Contratación temporal	Personas desempleadas que se contraten para sustitución de personas	Cuando se contrate a una persona discapacitada desempleada para sustituir a otra persona discapacitada en incapacidad temporal	366 euros/mes	Sustitución	Arts. 186 a 189 de la LGSS. Art. 17 del Real Decreto-ley	



	trabajadoras en determinados supuestos	Menor de 30 años en desempleo para sustituir a una persona de baja por: - Riesgo de embarazo. Riesgo en lactancia. - Nacimiento o cuidado de menor. - Ejercicio corresponsable del cuidado del menor lactante.	366 euros/mes por la persona sustituida y sustituta	Sustitución	1/2023, de 10 de enero.
		Cambio de puesto a una persona por riesgo en el embarazo o la lactancia, o para adaptar su trabajo a una enfermedad profesional	138 euros/mes	Durante el cambio de puesto.	Arts. 16.2 y 26 de la LPRL. Art. 19 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.
Contratos formativos	Contrato de formación en alternancia (cuando se suscriban en el marco de programas públicos mixtos de empleo formación).	En general	91 euros/mes	Durante toda la duración (incluidas prórrogas)	Art. 23 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.
		En las cuotas de la persona trabajadora a la Seguridad Social y por los conceptos de recaudación conjunta	28 euros/mes	Durante toda la duración (incluidas prórrogas)	
		Costes derivados de tutorización de las personas trabajadoras	1,5 euros (2 euros en empresas de menos de 50 trabajadores) por alumno/hora de tutoría.	Máximo 40 hs. mes y alumno.	
	Contrato de formación en alternancia	Costes de la formación recibida	Multiplicar el módulo económico establecido por un número de hs. equivalente al 35 % de la jornada durante el primer año del contrato, y el 15 % de la jornada el segundo.	Con personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil: multiplicar el correspondiente módulo económico por un número de horas equivalente al 50 % de la jornada durante el primer año del contrato, y del 25 % de la jornada el segundo.	Art. 26 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.
Transformación en indefinidos	De contratos formativos (a la finalización de su duración inicial o prorrogada)	En general	128 euros/mes	3 años	Art. 24.1 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.
		Mujeres	147 euros/mes	3 años	
	Relevo	En general	55 euros/mes	3 años	Art. 24.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.
		Mujeres	73 euros/mes	3 años	



	Incorporación como persona socia en la cooperativa o sociedad laboral de personas que realizan formación práctica en empresas	En general	138 euros/mes	3 años	Art. 25 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.
Para sectores especiales	Personas desempleadas que pasen a ser socias trabajadoras o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.	En general	73 euros/mes	3 años	Art. 28 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.
		Menores de 30 años o menores de 35 años con discapacidad de al menos el 33%	147 euros/mes	El primer año (73 euros/mes durante los dos años restantes).	
	Contratos predoctorales para personal investigador		115 euros/mes	Durante toda la duración	Art. 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Art. 27 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de Para sectores especiales enero.
	Agricultura: transformación de contratos temporales en el contrato por tiempo indefinido	En general	55 euros/mes	3 años	Art. 16 del ET. D.A. 8.ª y art. 29 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero
		Mujeres	73 euros/mes	3 años	
	Prolongación del periodo de actividad de las personas trabajadoras con contratos fijos discontinuos.		Contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística.	262 euros/mes	En los meses de febrero, marzo y noviembre de cada año.
Ceuta y Melilla		En sectores de la agricultura, la pesca, la industria (excepto energía y agua), comercio, turismo, hostelería y otros servicios, construcción, finanzas, seguros e inmobiliaria.	262 euros/mes	Durante toda la duración (supeditado a siempre la realización de al menos 20 hs. anuales de acciones formativas).	Art. 31 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.

2. BONIFICACIONES QUE SE MANTIENEN CON CAMBIOS

	Colectivo	Cuantía	Duración	Regulación
Contratación de empleados del hogar	45 % o del 30 % en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes correspondiente a este sistema especial, cuando cumplan los requisitos de patrimonio y/o renta de la unidad familiar o de convivencia de la persona empleadora en los términos y condiciones que se fijen reglamentariamente.	45 % o del 30 %	Durante	D.A. 1.ª y D.T. 3.ª del Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre. D.A. 3ª del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.
Contratación de personas con discapacidad	Contratos de duración determinada que se celebren con personas desempleadas con discapacidad para sustitución de personas trabajadoras con discapacidad que tengan suspendido su contrato de trabajo por incapacidad temporal.	366 euros/mes	Sustitución	Art. 17.d) y D.A. 5.ª del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Art. 1 del Real Decreto-ley 18/2011, de 18 de noviembre. Art. 2.1 y 2; 5-9 y D.A. 1.ª de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.
	Contratación indefinida	375 euros/mes	Todo el contrato	
	Contratación indefinida cuando el trabajador tenga discapacidad severa.	425 euros/mes		
	Mujer	+ 70,83 euros extra		
	Trabajador con 45 o más años en el momento de la contratación	+ 100 euros extra		
	Transformación en indefinidos de los contratos temporales de fomento del empleo celebrados con personas con discapacidad	375 euros/mes		
	Transformación en indefinidos de contratos formativos suscritos con trabajadores con discapacidad	375 euros/mes		
Contratos en empresas de inserción	Menores de 30 años o de 35 si tienen discapacidad superior al 33%	147 euros/mes	Duración del contrato	Art. 16.3.a), de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre. D.A. 6.ª del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de
Contratación de personal investigador	En general	115 euros/mes	Duración del contrato (incluida la prórroga)	Art. 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Art. 17 y D.A. 7.ª del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Real Decreto 475/2014, de 13 de junio
	Mujeres o menores de 30 años	+ 5% euros extra		
Contratación temporal de sustitutos para víctimas de violencia de género o sexual que ejerzan derechos a protección		100% de la cuota	Duración del contrato	Art. 21.3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. Art. 38.2 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre. Art. 17 y D.A. 9.ª del Real Decreto-ley



<p>Los contratos de duración determinada que se celebren con personas desempleadas para sustitución de personas trabajadoras autónomas, personas socias trabajadoras o socias de trabajo de las sociedades cooperativas, en los siguientes supuestos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de embarazo. Riesgo en lactancia. • Nacimiento o cuidado de menor. • Ejercicio corresponsable del cuidado del menor lactante. 	<p>366 euros/mes (compatible con la establecida en el artículo 38 de la LETA)</p>	<p>Sustitución</p>	<p>1/2023, de 10 de enero.</p> <p>Arts. 186 a 189 de la LGSS. Art. 17 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.</p>
---	--	---	--------------------	--